Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 513 /

TEMUCO, 12 FEB. 2018

VISTOS:

1.- El contrato celebrado por escritura privada de fecha 08 de febrero del año 2018 entre la Municipalidad de Temuco y doña Paulina Martínez Nieto, cedula de identidad extranjero N° 25.194.425-3.

2.- La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato derivado del Trato Directo N°26-2018, denominado "Servicios de adiestramiento profesional para Escuela de perros de Asistencia de la Municipalidad de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Paulina Martínez Nieto, por escritura privada de fecha 08 de febrero del año 2018.

2.- La vigencia del presente contrato y el plazo de entrega de los servicios requeridos serán como máximo hasta el 31 de diciembre del año 2018.

3.- El precio que la Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora por los 12 productos contratados serán de $1.060.510. por producto, impuestos incluidos.

4.- El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA Vº Bº

AGA/mjsr

Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Oficina de Partes

1451492

JORGE ELIAS TADPES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ADIESTRAMIENTO PROFESIONAL PARA ESCUELA DE PERROS DE ASISTENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PAULINA MARTINEZ NIETO

En Temuco, a 08 de febrero del año 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, , cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra la doña **PAULINA MARTINEZ NIETO,** mexicana, cédula de identidad extranjero N° con domicilio en todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA.ANTECEDENTES: El artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este articulo, y que la letra m) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 101 de fecha 05 de febrero del año 2018 se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 26-2018, "Servicios de Adiestramiento Profesional para Escuela de Perros de Asistencia de la Municipalidad de Temuco" y se autorizó la Contratación

Directa con la prestadora doña Paulina Martínez Nieto. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a doña Paulina Martínez Nieto los servicios profesionales para el adiestramiento de perros de asistencia de la Municipalidad de Temuco, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 26-2018, detallados en el Decreto Alcaldicio N° 101 de fecha 05 de febrero del año 2018, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma total de $12.726.120.-, por 12 productos ($1.060.510.- por cada producto entregado), productos individualizados en el Decreto Alcaldicio N°101 de fecha 05 de febrero del año 2018.

QUINTA: La vigencia del presente contrato y el plazo de entrega de los servicios requeridos serán como máximo hasta el día 31 de diciembre del año 2018.

SEXTA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

NOVENA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de doña Paulina Martínez Nieto, el cual deberá autorizar su firma ante notario. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PAULINA MARTINEZ NIETO
PRESTADORA DEL SERVICIO

Firmò únicamente ante mì doña PAULINA MARTINEZ NIETO, Cèdula Nacional de Identidad Nº - Temuco, 09 de Febrero del 2018.- c-o-s-

MRA/cbp